para la de Pozo-Estrecho, à Dn Lorenzo Rato; para la del Albujon à Dn Juan Bauta Peragalo; para la de la Alforra à dn Juan Garcia Campero; para el Hondon à dn Franco Rivera; para Sn Felis, à dn Isidoro Rabacho; para la de Alumbres, Dn Antonio Pinto; para la de Sn Ginés, Dn Juan Campero; para el Lentiscar Dn Josef Obiedo, y para la de los Medicos, dn Juan Bauta Peragalo ——— " ——— " ———

Prefijazn de Precio à la arina y Pan Comun.

El Señor dn Lorenzo Rato, Diputado del Posito, hizo presente à esta Ciudad, que consecuente à su Acuerdo, y por falta de vientos, hizo poner en los Molinos de Murcia quinientas treinta, y una fans de Trigo, y echa la Cuenta pr su Coste, y Costas, sale cada arra de arina, à veinte, y un rs catorce mrs, y vatida esta Produccion, con el resto del Trigo de donde se sacaron dhas quinientas treinta y una fans, se verifica à veinte rs diez y seis mrs cada arroba, y en consideracion al precio à que corre pr fuera, desde veinte, y dos, à veinte, y cinco; ha tenido su mrd pr Comvte, prefijar el precio à cada arra de veinte y un rs diez mrs en lugar de los diez, y ocho, y veinte que tenia; y la ogasa pequeña, con una onza, y media de vaja, quedando en diez pr el mismo precio de quatro quartos; con lo qe resulta al Posito algun Veneficio, pa resarcir la perdida de cerca de cinco mil rs que ha tenido, en el precio anterior, y caso qe se hiciese alga compra con mas Veneficio, entonces podrà gozar el Publico de algun alivio, y de no se mantendrà sin alteracion: Y entendido por esta Ciudad acuerda: Queda en su Intelga ——— " ——— " ———

Todo lo qual Acordò esta Ciud pr ante Nos los presentes Secretarios, de qs damos fee = Testdo = precios = no ve

Rato.

Campero

Franzisco Ros
Conesa